



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través del organismo correspondiente, sirva informar a esta Honorable Cámara sobre los siguientes ítems referidos a la administración del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI):

- 1.- Cantidad de personas que fueron incorporadas a la planta permanente y transitoria de empleados del organismo desde el 10 de diciembre de 2019, detallando categorías y remuneraciones.
- 2.- Cantidad de personas que fueron desafectadas de la planta permanente y transitoria de empleados del organismo desde el 10 de diciembre de 2019, detallando motivo.
- 3.- Cantidad de personas que integran al 1º de enero de 2021 la planta permanente y transitoria de empleados del organismo, detallando categoría, remuneraciones y lugar de trabajo.

Autor: Gabriela Lena

Cofirmantes: Mónica Frade, Juan Martín, Pablo Torello, Diego Mestre, Carlos Fernández, Sebastián Salvador, Héctor Stefani, Omar De Marchi, Soledad Carrizo, Ximena García, José Luis Patiño, Estela Regidor, Gustavo Menna.



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) es un organismo descentralizado, creado mediante la Ley 24515 en 1995, que comenzó sus tareas en 1997. Desde de marzo de 2005, por Decreto 184, se ubicó en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

El INADI tiene por objeto elaborar políticas nacionales para combatir toda forma de discriminación, xenofobia y racismo, impulsando y llevando a cabo políticas públicas federales y transversales articuladas con la sociedad civil, y orientadas a lograr una sociedad diversa e igualitaria.

El medio INFOBAE señala recientemente que “tras la viralización de unas impresiones de pantalla en la que una ex empleada doméstica de Victoria Donda expuso cómo la ahora titular del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) ofreció algunas prebendas, la funcionaria blanqueó una situación tradicional que ya no debería sorprender a nadie: en una entrevista televisiva confió como algo normal que una persona ingrese al Estado por conocer a alguien. Si bien es una práctica más común de lo que se cree –y se cree que es muy común–, la gravedad pareciera estar en quién hace la propuesta. O sea: está mal el nepotismo, en cualquier caso, pero acá se habla, además, del organismo que lucha contra la discriminación. Y en el INADI, si de algo saben los empleados, es de discriminación laboral.”

Más adelante, en la mencionada publicación se consigna que “en declaraciones recientes Donda afirmó que en el INADI se desempeñan unas 400 personas. El dato fue ratificado por fuentes del organismo, quienes también afirmaron



que en diciembre de 2015 existían unas 500 personas de las cuales trabajaban 400. Los cien contratos restantes se desempeñaban en distintas ONGs y no fueron renovados lo cual generó reclamos que se sumaron a los efectuados por el retraso salarial. Al chequear los boletines oficiales desde 2009 hasta la actualidad puede notarse prórrogas por 180 días en las designaciones de personal renovadas una y otra vez. O sea, en el INADI, la estabilidad laboral garantizada por el artículo 16 de la Constitución Nacional no corre, al igual que en buena parte del Estado tanto nacional, como a nivel provincial o municipal.”

Consideramos de suma importancia que las autoridades del gobierno nacional brinden transparencia en esta materia, en el marco de la necesidad de regularizar y normalizar integralmente el funcionamiento del INADI.

Es por las razones precedentemente expuestas que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Autor: Gabriela Lena

Cofirmantes: Mónica Frade, Juan Martín, Pablo Torello, Diego Mestre, Carlos Fernández, Sebastián Salvador, Héctor Stefani, Omar De Marchi, Soledad Carrizo, Ximena García, José Luis Patiño, Estela Regidor, Gustavo Menna.